

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 13**

**Carrera de Administración Turística**

**Instituto Profesional DUOC UC**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Los criterios generales de evaluación para carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la carrera de Administración Turística se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Administración Turística presentado el 19 de Octubre de 2009 por la Escuela de Turismo de la Fundación DUOC-UC.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 02 y 04 de noviembre del 2009.
5. Los comentarios, de fecha 30 de noviembre de 2009, emitidos en documento del Director de la Escuela de Turismo de la Fundación DUOC-UC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

**CONSIDERANDO**

6. Que el Plan de Estudios de la carrera, junto con responder al desarrollo de las competencias declaradas en el Perfil de Egreso vigente, evidencia un diseño curricular acorde al modelo de formación por competencia laboral adoptado por la institución.
7. Que la escuela logra la formación de un equipo de trabajo integrado por directivos y docentes de trayectoria en la institución, con experiencia en desarrollo curricular, en procesos académicos y administrativos y en docencia en el área del Turismo.
8. Que se observa la existencia y aplicación de estándares claramente individualizados y contextualizados a nivel de asignaturas, los que se cumplen a cabalidad.
9. Que existen mecanismos de evaluación y apoyo académico a los estudiantes que permiten medir y asegurar el cumplimiento de las exigencias del Plan de Estudio y la formación por competencias, respectivamente.
10. Que la autoevaluación llevada a cabo identifica con claridad las fortalezas de cada uno de los criterios en que se estructura la evaluación. En cuanto a las debilidades, estas se expresan de preferencia en el diseño y estructura curricular y en la vinculación con el medio. Estos aspectos se destacan en el Plan de Mejoramiento que propone el informe de autoevaluación.
11. Que los cambios curriculares introducidos consideran el estado del arte internacional en materia de formación turística, la internacionalización de la industria turística, la demanda y las tecnologías de la información, el carácter multidisciplinar de los estudios turísticos (saber) y la necesidad de desarrollar competencias actitudinales (ser) que favorezcan no sólo la empleabilidad sino



- el éxito profesional. Tal es el caso de los contenidos de emprendimiento y de apresto laboral.
12. Que la Carrera cumple con los criterios de acreditación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de cada una de las dimensiones que corresponde evaluar.
  13. Que existe un equipo de docentes calificados y con experiencia profesional, lo que les permite ser instrumentos efectivos de vinculación con el medio.
  14. Que se cuenta con una estructura de organización matricial, la que, complementada con instrumentos tales como el sistema de Exámenes Transversales, permite trabajar en las distintas sedes con un nivel de homogeneidad aceptable.
  15. Que la carrera es impartida por una institución que cuenta con misión, objetivos y plan estratégico claros y que, además, desarrolla un proyecto educativo reconocidamente serio, que concita –por parte de los distintos estamentos del Instituto- un alto nivel de compromiso.
  16. Que la infraestructura física, bibliográfica y tecnológica es adecuada.
  17. Que la carrera cuenta con los contenidos teóricos apropiados y que, a su vez, éstos se relacionan con actividades prácticas como ejercicios y trabajos en terreno y periodos de Práctica Laboral y Práctica Profesional.
  18. Que al margen de los esfuerzos descritos en los números anteriores, los que importan un reconocimiento de las fortalezas de la carrera, existen aspectos – como los que se mencionan en los números siguientes- que deben ser abordados.
  19. Que el importante grado de centralización de las decisiones es un factor inhibitorio de la gran capacidad innovadora de sus directivos y del cuerpo

docente. Los directivos de la unidad reconocen las limitaciones que encierra la transversalidad de la didáctica y la evaluación, que limita la natural flexibilidad y especialización de las carreras.

20. Que el proceso de seguimiento y evaluación de las Prácticas profesionales y la utilización de la plataforma virtual de enseñanza requieren una dedicación mayor de parte del cuerpo docente y directivo de la carrera. Se estima, además, que la institución debe disponer de seguimiento de egresados y titulados.

21. Que se ha evidenciado una mayor necesidad de difusión de los programas de formación basado en competencias laborales. Es poco comprendido el concepto por parte del medio empresarial y de los potenciales alumnos. Vale la pena intensificar los esfuerzos por difundir el enfoque debido a la cercanía con el mercado laboral y su diferenciación respecto de la formación tradicional.

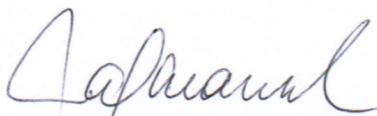
**POR LO TANTO,**

22. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Administración Turística, que conduce al título de Administrador Turístico, impartida en las sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, en jornada diurna, en modalidad presencial.
- b. Que, en el plazo señalado, la carrera de Administración Turística de la Escuela de Turismo de la Fundación DUOC-UC podrá someterse

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE

voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



**Pablo Baraona Urzúa**

**PRESIDENTE**

**AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



**Álvaro Vial Gaete**

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**